CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2020. A Despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ

ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de 2020

Se indica a la parte actora que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por lo que, se dispone a REQUERIR a la apoderada judicial para que informe si se ha llegado a acuerdo conciliatorio con la parte demandada; en caso positivo deberá informar al Despacho.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GİRALDO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 92 del 27 agosto de 2020